DILIGENCIA: Para hacer constat que este dos mineros ha sido aprobado DETU YAULEUR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión plebrada el día 2 de 11040 de 2006 El Ejido, a T de 11040 de 2006 por tel RECRETARIO.





#### ESTUDIO DE DETALLE DEL ANCOR-4-ES

C/ ANGELES M. CHACON, C/ MARMOLES, C/ GARCIA LORCA, C/ JADE Y C/ ALGARROBO EL EJIDO - ALMERIA

PROMOTOR: RANGELAK S.L.

ARQUITECTOS: Jose Manuel Gutierrez Cadiñanos

2006/3 Francisco Escobar Perez

FEBRERO 2006

DILIGENCIA: Para hacer constat que este derumento ha sido aprobado De MINTO PLENO, en sesión
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión
relebrada el día 2 de 111040 de 2006

ESTUDIO DE DETALLE EN EL SECRETAT

PROMOTOR: RANGELAK S.L.

ARQUITECTOS: D. JOSÉ M. GUTIÉRREZ CADIÑANOS.

D. FRANCISCO ESCOBAR PÉREZ.



#### 1. ANTECEDENTES

Por encargo de RANGELAK S.L., se redacta el presente Estudio de Detalle; para la ordenación de volúmenes de las edificaciones a realizar en el ámbito de la Unidad ANCOR-4-ES y su posterior puesta a trámite ante el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, para su aprobación si procede en base al Art. 9.8.16 del P.G.O.U. de El Ejido, sobre Edificaciones Singulares.

#### 2. ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El ámbito de actuación del Estudio de Detalle; contempla toda la Unidad ANCOR-4-ES, y pequeños restos de parcelas, de titularidad municipal, que se afectarían en la definición final de las edificaciones previstas.

Se grafía en planos claramente, las propiedades y origen de las distintas parcelas que conforman el ámbito del Estudio de Detalle.

#### 3. PROPIEDADES AFECTADAS

Como se manifiesta en el apartado anterior los propietarios con parcelas afectadas por el Estudio de Detalle, son:

- RANGELAK S.L.
   C/ Cervantes, 140, P. Oficinas 1 04700 El Ejido (Almería)
- Excmo. Ayuntamiento de El Ejido
   C/ Cervantes, 132
   04700 El Ejido (Almería)

de 2006

cumento ha sido aprobado

POR EL AYUNTAMIENTO PLEN

4. PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS DISTINTAS PARCELAS

Los parámetros urbanísticos de las distintas parcelas rationen reflejados en las fichas que se adjuntan, mostrándose, sus características, edificabilidades, superficies y usos.

Por otra parte el siguiente cuadro resumen especifica la procedencia y el propietario.

PARCELA	SUP.	USO	PROPIETARIO	PROCEDENCIA
P1	34,04	ZONA VERDE	RANGELAK S.L.	ANCOR 4-ES
P2	123,57	ZONA VERDE	RANGELAK S.L.	ANCOR-4-ES
P3	2.199,27	RESIDENCIAL	RANGELAK S.L.	ANCOR-4-ES
P4	50,78	RESIDENCIAL	AYUNTAMIENTO	AMPUR-34-ES
Р5 а	137,09	C.A.	AYUNTAMIENTO	AMPUR-33-ES
P5 b	175,33	ZONA VERDE	AYUNTAMIENTO	AMPUR-33-ES
P6	719,90	RESIDENCIAL	RANGELAK S.L.	ANCOR-4-ES
P7	10,69	ZONA VERDE	RANGELAK S.L.	ANCOR-4-ES
P8	2.215,00	RESIDENCIAL	RANGELAK S.L.	ANCOR-4-ES
P9	444,10	RESIDENCIAL	RANGELAK S.L.	ANCOR-4-ES
P10	304,71	C.A.	AYUNTAMIENTO	AMPUR-33-ES
P11	871,50	RESIDENCIAL	RANGELAK S.L.	ANCOR-4-ES
P12	189,48	ZONA VERDE	RANGELAK S.L.	ANCOR-4-ES
P13	66,83	RESIDENCIAL	RANGELAK S.L.	ANCOR-4-ES

#### 5. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del presente documento es la ordenación volumétrica de las posibles edificaciones en las parcelas, redistribuyendo sus posibilidades; y conformando un conjunto arquitectónico armónico y diferenciado, dado que se presentaría con todas sus fachadas al Parque Municipal.

La situación estratégica de que dispone la unidad ANCOR-4-ES, unidad alargada que presenta una gran fachada al Parque Municipal a conducido a replantearse criterios de Edificación Diferenciada; con formalizaciones, características y acabados, más allá de lo previsto de forma lineal con aplicación de sus ordenanzas.

Se pretende por tanto ordenar los volúmenes de edificación, de forma que prácticamente todas las viviendas tengan vistas al gran Parque, liberar espacios para zonas peatonales, genera nuevos espacios libres y permitir la edificación en la parcela municipal que no disponía de salida a calles.

El conjunto que se propone con el presente documento, se considera armónico y acorde a la situación estratégica que tiene frente al Parque Municipal.

DILIGENCIA: Para hager constar que este fo-

Se han ordenado de la siguiente forma: AYUNTAMIENTO PLENO, en scrión

En las tres parcelas centrales, donde la actuaçión es por manzanal completa, se pretende la edificación modelando de techo disponible en alturas superiores a la ordenanza de aplicación, permitendo así la liberación de espacios peatonales y de esparcimiento en el entorno de los edificios.

Para un mejor uso y disfrute de las plantas bajas en estas tres parcelas se a creado un soportal o galería a lo largo de las fachadas que dan al Parque Municipal.

Estas edificaciones propuestas van disminuyendo su altura para adaptarse a la de las parcelas colindantes.

- En las parcelas donde no se actúa por manzanas completas se ha mantenido la ordenanza de edificación prevista en el P.G.O.U.
- Gráficamente en planos se muestran las características particulares de las edificaciones, grafiando las ocupaciones en cada planta de los edificios, alturas así como los espacios libres que quedan para zonas de esparcimiento.

### 6. DESCRIPCIÓN DE PARÁMETROS DE OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDADES DE LAS PARCELAS RESULTANTES DEL ESTUDIO DE DETALLE

#### PARCELA A1 – EDIFICACIÓN SINGULAR

Sup. de Parcela	2.199,27 m <sup>2</sup>
Sup. Espacios Libres Peatonales	674,78 m²
Sup. Galería Cubierta	401,80 m²

#### SUP. MAX. OCUPACIÓN POR PLANTAS:

P. Baja	1.122,69 m <sup>2</sup>
P. 1 <sup>a</sup>	1.490,86 "
P. 2 <sup>a</sup>	
P. 3 <sup>a</sup>	1.442,88 "
P. 4 <sup>a</sup>	1.349,53 "
P. 5 <sup>a</sup>	600,17 "
P. 6 <sup>a</sup>	600,17 "
P. 7 <sup>a</sup>	443,57 "
P. 8 <sup>a</sup>	413,19 "

En P. Sótano podrá ocuparse el 100% de la parcela 2.199,27 m²

DILIGENCIA: Para hager constate que este dosumento ha sido aprobado De 1111 Vaunque

DOR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión
colebrada el día 2 de 111016 de 2006

EL SECRET

El Ejido. a Vde Ways

de 2006

PARCELA A2 - EDIFICACIÓN SINGULAR

Sup. Parcela 911,71 m²
Sup. Espacios Libres Peatonales 539,55 m²
Sup. Galería Cubierta 58,05 m²



#### SUP. MAX. OCUPACIÓN POR PLANTAS:

P. Baja	314,11 m <sup>2</sup>
P. 1 <sup>a</sup>	372,58 "
P. 2 <sup>a</sup>	372,58 "
P. 3 <sup>a</sup>	372,58 "
P. 4 <sup>a</sup>	372,58 "
P. 5 <sup>a</sup>	372,58 "
P. 6 <sup>a</sup>	372,58 "
P. 7 <sup>a</sup>	372,58 "
P. 8 <sup>a</sup>	351,74 "

En planta sótano podrá ocuparse el 100% de la parcela 911,71 m².

#### PARCELA A3 - EDIFICACIÓN SINGULAR

Sup. Parcela	2.215,00 m <sup>2</sup>
Sup. Espacios Libres Peatonales	
Sup. Galería Cubierta	400.04 m <sup>2</sup>

#### SUP. MAX. OCUPACIÓN POR PLANTAS:

P. Baja P. 1 <sup>a</sup>	1.011,72 m <sup>2</sup> 1.383,96 "
P. 2 <sup>a</sup>	1.344,19 "
P. 3 <sup>a</sup>	1.344,19 "
P. 4 <sup>a</sup>	1.230,48 "
P. 5 <sup>a</sup>	575,67 "
P. 6 <sup>a</sup>	575,67 "
P. 7 <sup>a</sup>	419,07 "
P. 8 <sup>a</sup>	384,33 "

En planta sótano podrá ocuparse el 100% de la parcela 1.011,72 m².

DIESTUDIO DE BENALDO EN ELAGEA CONSTAL, que este do

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión

#### PARCELA A4

relebenda el dia 2 de Mayor
El Ellido, a 8 de Mayor

de 2016

#### SUP. MAX. OCUPACIÓN POR PLANTAS:

P. Baja	519,76 m <sup>2</sup>
P. 1 <sup>a</sup>	585,59 "
P. 2 <sup>a</sup>	565,02 "
P. 3 <sup>a</sup>	344,62 "

En planta sótano podrá ocuparse el 100% de la parcela 871,50 m².

Al tratarse de parte de una manzana se utiliza la ordenanza C2 propia de toda la manzana.

#### PARCELA A5

Mantiene su ordenanza de Vivienda Unifamiliar Adosada (Ad).

#### PARCELA A6

Mantiene su ordenanza de Vivienda Unifamiliar Adosada (Ad).

#### PARCELA A7

Sup. Parcela ...... 82,20 m<sup>2</sup>

Mantiene su ordenanza de Vivienda Unifamiliar Adosada (Ad)

#### PARCELA A8

Mantiene su ordenanza de Vivienda Unifamiliar Adosada (Ad).

El resto de las parcelas resultantes del Estudio de Detalle P1-P2-P5-P8-P12, constituyen el Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público.

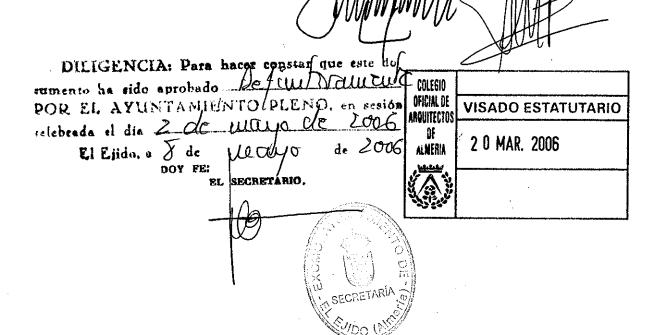
#### 7. TRAMITACIONES

El presente documento trata de que las edificaciones previstas se regulen por medio del Art. 9.8.16 del P.G.O.U. de El Ejido, sobre "Edificios Singulares".

Se tramita por tanto el presente Estudio de Detalle en base a dicho artículo par la aprobación de las condiciones edificatorias propuestas.

El Ejido, a 7 de Febrero de 2.006.

D. JOSÉ M. GUTIÉRREZ CADIÑANOS. D. FRANCISCO ESCOBAR PÉREZ Arquitectos.



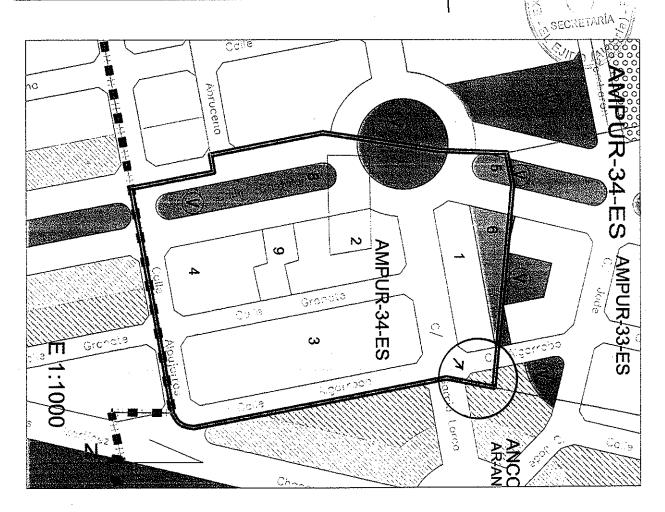
#### AREA DE REPARTO DEL AMPUR 34-ES

•						000	ENANZA	4	TECHOS					APROVECHAMIENTOS HOMOGENEIZADOS					
1		SUPERF.	TECHO	N³			ORDENALZAS		Resd.Pluf.	A.E.Bajo	A.E.Piso	Colectiva	Reed.Unif.	COEFIC.	Patrimonializable	Lucrativo			Superf.
	PARCELAS	30. Lu.	10010	APARC.	C1	C2	СЗ	AD	cc	EFICIENTE	S DE HOM	ogeneiza	CION	LOCALIZ	procedente	total asignado	Differencia	A.Tipo	Ootac.
					•		_ ~		1,00	1,00	8	1,00	1,00	8	de las NN.SS	por el PGOU			Complete
		m's	m <sup>r</sup> c	Uds.	m²,	m',	m',	m' <sub>1</sub>	m'-	m,€	m's	m's	m*		U,8,ft,	uait	uah.	u.a.h./m²,	m′,
	1	800,34	1.520,65	4:				800,34			]	1	1.520,65		1.521	1.521			1
810	2	926,47	1.760,29	5		-		926,47	l				1.760,29		1,760	1.760		١	ĺ
RE	3	2.425,75						2.425,75					4.608,93		4.609			0,8366	l
8	4 -	1.113,97	2.118,54	6		i i	l	1.113,97		•			-2.116,54		2.117	2,117		i	i
	9 (C.A.) (**)	360,09	684,17	2				360,09					684,17		684	684			
7	OTAL EDIF.	5.626,62	10.690,58	29				5.626,62					10.690,58		10.691	10.692		İ	
,	5	247,06																	
<b>a</b>	6	436.08	i	(*):	Reser	va mín	ima en	el interior	de la edific	ación o p	arcela.								

554.54 TOTAL DOTAC. VIALES

TOTAL UNIDAD 12.780,00

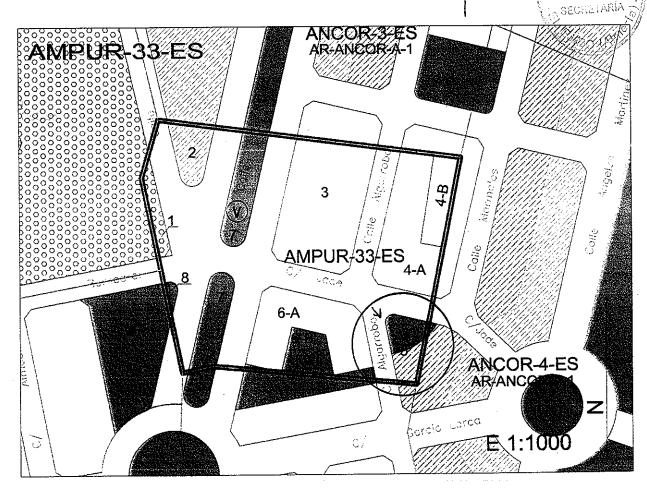
DILIGENCIA: Para hacar constat/que este ne rumenco ha sido aprobado UCARUN Valleta POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. celebrada el día 2 de El Ejido, a y de de 2006 DOT FE:



Ayuntamiento de alambo.

#### AREA DE REPARTO DEL AMPUR 33-ES

						ORDENANZAS						TECHOS					AMIENTOS HOM	OGENEIZA	DOS	
- 1			SUPERF.	TECHO	N <sub>a</sub>			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	-	Reed.Plurf.					COEFIC.	Petrimonializable	Lucrativo	<b></b>		Superf.
- 1		PARCELAS	GOT LINE.	11,0110	APARC.	C1	C2	C3	AD				OGENEIZA		LOCAUZ	procedente	total asignado	Diferencia	A.Tipo	Dotec.
					(***)		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			1,00 m²,	1,00 m²,	1,00	1.00	1,00	0,19032	de las NN.SS u.e.h.	por el PGOU u.a.h.	ush	ua,h/m′.	Complem:
1			m²,	m' <sub>e</sub>	Uds.	m's	m²,	m²,	m's	_			-""	<del>  ""•  </del>				U.a.ic	Qui,ton)	
	. 1	2	265,24	1.390,15	5		265,24			1.170,00	220,15		1	j		1.390	1.390	0		I 1
	₹1	3-A	1,479,00	2.810,10	1 7	1	l 1		1,479,00		1			2.810,10		2,810	2.810	. 0		
ı	달	3-B (C.A.) (*)	51,43	97.72	1	ĺ			51,43				ł	97.72		98	98	0		
	RESIDENCIAL		944,91	1,795,33	•	!	1 1		944.91	İ	1	l		1.795.33		1.795	1.795	ه ا	0,9291	
	8	4-A			1	1					İ	i				640		l '		
-	2	4-B (C.A.) (*)	337,09	640,47	2	1			337,09		ł			840,47			1		1	
->	6	5 (C.A.) (")	312,42	593,60	2	:	! I		312,42					593,60		594	1	0	<b>!</b>	. 1
	_	6-A	1,047,43	1.990,12	. 5	il			1.047,43		ļ	l		1,990,12		1,990	1.990	0		
	T	OTAL EDIF.	4,437,52	9,317,48	27		265,24		4.172,28	1.170,00	220,15			7.927,33		9.317	9.317	0		
						1					-					••				1
		6-B	345.87	1																ı
		7	1.316,39	1	(°):	Reser	va minim	a en e	Interior de	la edificac	ión o pan	cela.								1
	ᇳ	8	28,06		(7)						•									1
	ı	TOTAL ESP.LI.	1.690,32	1	(**) :	Enca	so de per	muta :	e le asigna	la edificat	alidad me	dia de la	unidad.		•					
	13	EGB	180,00	1																i
	00C	TOTAL DOC.	180.00	ĺ																ļ
	1	TAL DOTAC.	1.870,32	i													•			- 1
		717-2-0-11-10-1	1,070,01	Ļ																- 1
		VIALES	3.720,16																	1
	TC	TAL UNIDAD	10.028,00	Į						Ð	ILI	GF.1	VCI	A. D		hacer o		^		1
- 1													101	CL. E	ara	nacer (	pustaj	qu	est	e duf
- 1									61	u men	ito l	14 8	ido	aprob	obec	LC1	ל נובי	$\triangle$	1114	/ <b>/</b>
									Ð	OD	D F		7 T T N	· .				L.V	مير	su.
									5	O K	مدين	ΑX	CUN	ULAI	MLE!	NTO	PLEN	(O.	en en en	يرزيري
									2.6	laber	. 4 .	.1 1	e .	2 (	√/~	Ma	l	7.		
į									***							<u> </u>	40	NC.	Z.O	76
											F.1 3	131.		7 d	_	640	1		_	
1														v		jua	40	d	· ノ	Chl
														7 <b>70</b> 0	E.		d	100	100	<b>20</b> 4
															का.	PERRET	'A RIO	P. A.	M(A)	The same
																	~~~~,	(lest)		1. 1
																11/2a	g,		₽	
:																$\mathbb{T}(\mathcal{O})$	U		٠.	
																$\mathcal{V}$	# -	3		
								-										Α		:
																Į.	Ņ.,	3		



Ayuntamiento de acquis.

DENOMINACION Plano: Núcieo: AREA URBANA CENTRAL

Clase de Suelo: URBANO Código: ANCOR-4-ES

ORDENACION Superficie netas de las parcelas: Superficie bruta Unidad Planeam.: Dotaciones: Superficie Total Incluidas D.C.S.U SIPS: Espacios líbres: Viario: Docentes: D.C.8.U.: 0,00 9,0 14,529,00 19.152,00 6,600,00 7,141,00 4.623,00 788,00 USO GLOBAL Residencial Residencial Residencial Residencial TIPOLOGIA Unifamiliar Plurifamillar, C3 Plurifamiliar C2 Š TOTAL

Plurifamiliar A.E.Bajo SUBZONA TECHO EDIFICABLE 18.556,00 6.931,00 10.042,00 797,00 786,00

Coeficiente de Localización: Aprovechamiento Tipo (a.t.): Área de Reparto: APROVECHAMIENTO Y GESTION AR-ANCOR-A-1

1.11800

DESARROLLO PROGRAMACION Y PLAZOS Sistema de Actuación: iniciativa de Planeamiento: Instrumento de planeamiento: Privade Plan Especial (\*) Compensación Aprovechemiento Lucrativo Total (u.a.h.):

Aprovechamiento Patrimonizable (u.a.h.): Proyecto de Urbanización (present.): Proyecto de Compensación (present. 1-año 1-año 21,413,00 19.271,00

# El remate del borde no consolidado de suelo urbano en la zona DETERMINACIONES DE ORDENACION VINCULANTES

este de Ejido sur, en continuidad con la estructura urbana

OBJETIVOS

Planeemiento desarrollo (present.)

1-año 1,5-años

Terminación obras de Urbanización:

4-años

Constitución Junta Compensación (Inscrip.):

Origenes de plazos start 2.2.4 D)b)

La coexistencia de usos residenciales plurifamiliares y

o Sectores collindantes que les afecten que cuenten con aprobación previe. El trazado y características de los vistes señalados en planos como de carácter La continuidad señalada en planos de los viales procedentes de los existentes, o en su caso de los nuevos alineados por el PGOU, en el suelo consolidado, o U.P. estructurante, los cuates contarén con anchura igual o superior a la acotada. La localización básica de los especios fibres y/o equipamientos señalados en los

## OBSERVACIONES

(\*) En caso de mantenimiento íntegro de la ordenación indicada (viario y usos pormenorizados) su desarrollo podrá realizarse solo con Proyecto de Urbanización.

Se derá continuidad (o en su caso se resolverá la transición a otra distinta) a las ordenanzas recogidas en manzanas comunes con el sueto urbano consolidado o de los Sectores que cuentnen con aprobación previa

este do-DILIGENCIA: Para hacge que त्यक्षां हरा POR Kimeona 11 海 日 田田田 <sub>orcio Lerco</sub> ANCOR-2-HS

Dunntamiente de ana and FSFUDIO DE DETALE PARE AREADET ANCOR 4 ES do sum caro ha sido aprobado LE LU VILLE PUEDE LA COMPANIO DE  COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión

relebrada el día 2 de Maya

de 2006

ANEXO ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DEL ANCORES ESCRIPTION DE DETALLE EN EL ÁREA DE DETALLE EN EL ÁREA DE DETALLE EN EL ÁREA DE DETALLE EN EL ÁREA DE DETALL

PROMOTOR: RANGELAK S.L.

ARQUITECTOS: D. JOSÉ M. GUTIÉRREZ CADIÑANOS D. FRANCISCO ESCOBAR FÉREZ.

CUMPLIMIENTO DEL ART. 9.8.16 EDIFICIOS SINGULARES

En los proyectos de edificación que se realicen se cumplirán los siguientes aspectos:

#### ARTÍCULO 9.8.16 EDIFICIOS SINGULARES P.G.O.U. EL EJIDO

- Constituyen este tipo de edificios los que por su posición en la trama urbana, o por su uso, merecen un tratamiento de excepción. En este sentido, también un edificio singular puede optar por integrarse en el entorno sin destacar, o hacerlo parcialmente.
- 2. Son edificios singulares:
  - a) Los de uso público o colectivo (equipamientos), de titularidad pública o privada, en parcelas cuyo tamaño sea superior a quinientos (500) m², o bien que destaque claramente de las del entorno. Para este grupo, el proyecto de obras contemplará el adecuado estudio de entorno y la justificación de sus decisiones.
  - b) Los situados en esquinas y ejes de perspectivas del viario estructurante, que el Ayuntamiento estime procedentes, mediante el oportuno acuerdo.
  - c) Los que comprendan manzanas enteras o estén situados en parcelas superiores a dos mil (2.000) m² y por su posición en la trama constituyan focos o hitos urbanos, considerándose como tales los encuentros entre viales estructurantes.

En estos dos últimos casos se tramitará el correspondiente Estudio de Detalle.

- 3. Condiciones de los edificios singulares:
  - a) Se exceptúa del exacto cumplimiento de los parámetros de alineaciones, ocupación, vuelos, fondo máximo, altura máxima y número de plantas.

- b) Se exigirá un nivel de calidad estética y acabados superior al resto de edificios y no solo en cuanto a materiales, calidad y envejecimiento, sino en cuanto al acabado, remates y ejecución.
- c) Se estudiarán los sistemas de ahorro energético pasivos (creación de sombras, parasoles, pérgolas y color), buscando soluciones ejemplares para el resto de edificios. Se evitarán las grandes superficies acristaladas impropias del clima local.
- d) Estarán sometidos a la limitación de edificabilidad o aprovechamiento tipo, a efectos de transferencias de aprovechamiento cuando se trate de suelo urbano, y no podrá acumularse más superficie construida que la resultante de aplicar las condiciones volumétricas de la Ordenanza de que se trate.
- e) No podrán generar medianerías vistas.

El Ejido, a 19 de Abril de 2.006.